



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVI

Saltillo, Coahuila, martes 5 de febrero de 2019

número 11

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ESTADO de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y Estado de Actividades del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 2017, emitidos por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila.	3
ESTADO de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y 2017, emitidos por el fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación.	6
CUOTAS administrativas por los Servicios Educativos que presenta el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila (CECyTEC) autorizado en la junta Directiva del día 31 de enero del 2019.	8

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Leonardo Gaona Vasquez	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Gonzalo Ortiz Reyna	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José del Pilar Jimenez Piña	(2ª Pub)	9
Aviso Notarial	Información a Perpetua Memoria	Juan Jose Ramirez Valdez	(2ª Pub)	9
Exp. 345/2017	Especial Hipotecario	Francisco Martínez Cerda	(1ª Pub)	10
Exp. 523/2018	Ordinario Civil	Bártolo Rodríguez Hernández	(1ª Pub)	10
Exp. 13/2019	Sucesorio Intestamentario	Sara Vázquez Saldaña	(1ª Pub)	11
Exp. 23/2019	Sucesorio Testamentario	María de la Luz Esquivel Saucedo	(1ª Pub)	11

Exp. 135/2018	Especial Hipotecario	José Francisco Campos Manzanares	(1ª Pub)	11
Exp. 269/2016	Especial Hipotecario	Víctor Manuel García Rosales	(1ª Pub)	11
Exp. 348/2018	Sucesorio Intestamentario	José Betancourt Huerta	(1ª Pub)	12
Exp. 581/2018	Sucesorio Intestamentario	Ana María Esquivel Rodríguez	(1ª Pub)	12
Exp. 599/2018	Sucesorio Intestamentario	Ignacio Ávalos Muñoz	(1ª Pub)	12
Exp. 660/2015	Especial Hipotecario	María de Jesús Sandoval Martínez	(1ª Pub)	13
Exp. 849/2012	Ordinario Civil	Maria Antonieta Medina Rodriguez	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Carlos Gabriel Valerio Lozano	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Juana Sanchez Vasquez	(1ª Pub)	14
Exp. 46/2019	Rectificación de Acta	Juan de Dios Aguirre Vasquez	(1ª Pub)	14
Edicto	Rectificación de Acta	Angel Fernando Mc Leod Sanchez	(1ª Pub)	14
Exp. 958/2018	Rectificación de Acta	Hilda Reyes Cruz	(1ª Pub)	14

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 188/2018	Ejecutivo Mercantil	Hernando Raul Garcia Martinez	(1ª Pub)	15
Exp. 2029/2018	Diferencias Familiares	Diana Lilia Hernández Segura	(1ª Pub)	16
Aviso Notarial	Jurisdicion Voluntaria	Abram Enns Rempel	(1ª Pub)	16
Exp. 00848/2018	Sucesorio Intestamentario	Roberto González Quiroz	(1ª Pub)	17
Exp. 01156/2018	Sucesorio Intestamentario	Antonio Lopez Zendejo	(1ª Pub)	17
Exp. 1191/2018	Sucesorio Intestamentario	Álvaro Matías Rodríguez	(1ª Pub)	17
Exp. 2165/2018	Rectificación de Acta	Luis Galván Vega	(1ª Pub)	17

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 01/01/2018	Sucesorio Intestamentario	Guadalupe Tobias Soto	(1ª Pub)	18
Exp. 932/2018	Rectificación de Acta	Olegario Aldape Anzua	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE RIO GRANDE**

Exp. 1005/2018	Ordinario Civil	Miguel Garza De Los Santos	(1ª Pub)	18
Exp. 1129/2017	Diferencia Familiar	Julián Prieto González	(1ª Pub)	19

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 924/2018	Divorcio	Olaya Vazquez Yanez	(1ª Pub)	20
Exp. 1310/2018	Divorcio	José de Jesús Saenz Macias	(1ª Pub)	20
Exp. 668/2018	Divorcio	Walter Bolaños López	(1ª Pub)	20
Exp. 714/2018	Divorcio	Rodolfo Briones Baltazar	(1ª Pub)	21

**DISTRITO DE TORREÓN**

Exp. 82/2018	Ejecutivo Mercantil	Silvia Estela Vazquez Bojorjes	(1ª Pub)	21
Exp. 823/2018	Ordinario Civil	Ramón Sáenz Armendáriz	(1ª Pub)	22
Exp. 43/2019	Sucesorio Intestamentario	Brenda Mayela Anaya Murguía	(1ª Pub)	22
Exp. 44/2019	Sucesorio Intestamentario	Leticia Flores Castañeda	(1ª Pub)	22

**ESTADO DE MÉXICO**

Edicto	Patria Potestad	Juan Carlos Rodríguez Medina	(1ª Pub)	23
--------	-----------------	------------------------------	----------	----

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	18,717,860.11	4,717,380.71	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	98,012,260.31	64,465,885.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64,275,025.74	277,232,239.86	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	60,533.69	35,911.63	Proción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>83,053,489.54</b>	<b>281,985,532.20</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>98,012,260.31</b>	<b>64,465,885.87</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	705,543,078.80	432,243,898.39	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	43,973,773.24	43,973,773.24	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	145,877,129.88	138,573,858.65	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	3,285,261.00	3,285,261.00
Activos Intangibles	1,174,007.80	232,417.80	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-20,272,132.21	-12,052,982.91	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>3,285,261.00</b>	<b>3,285,261.00</b>
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>878,395,917.31</b>	<b>602,971,053.17</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>101,297,521.31</b>	<b>67,751,146.87</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>961,449,406.85</b>	<b>884,956,585.37</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>122,319,424.61</b>	<b>117,959,176.24</b>
			Aportaciones	117,528,835.98	117,528,835.98
			Donaciones de Capital	4,790,588.68	430,340.31
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>735,832,460.93</b>	<b>689,246,262.26</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	54,377,798.67	159,463,153.84
			Resultados de Ejercicios Anteriores	704,134,952.17	544,870,738.33
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	17,319,710.09	-5,087,629.91
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>858,151,885.54</b>	<b>817,205,438.50</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>961,449,406.85</b>	<b>884,956,585.37</b>

Bajo Protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del Emisor.

DR. Francisco Tobías Hernández  
Director General CECyTEC-EMSA  
RÚBRICA

C.P. Paula Edith Gutiérrez Cavazos  
Directora Administrativa  
RÚBRICA

PUBLICARSE POR ÚNICA VEZ

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,156,946.91</b>	<b>3,821,279.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,156,946.91	3,821,279.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Casados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>117,827,705.28</b>	<b>187,047,018.52</b>
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	117,827,705.28	187,047,018.52
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>125,479.72</b>	<b>2,214,308.89</b>
Ingresos Financieros	127,623.12	574,315.20
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-1,343.40	1,639,993.69
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>120,111,131.91</b>	<b>193,062,606.41</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>186,845,831.12</b>	<b>180,987,268.55</b>
Servicios Personales	150,070,728.47	152,008,818.71
Materiales y Suministros	4,269,762.90	5,180,320.71
Servicios Generales	28,505,339.75	22,798,319.13
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,500.00</b>	<b>-4,800.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,500.00	-4,800.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>8,219,149.30</b>	<b>7,608,121.81</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,219,149.30	7,608,121.81
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>195,067,480.42</b>	<b>188,590,780.36</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-74,956,348.51</b>	<b>4,491,826.05</b>

Bajo Protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del Emisor

DR. Francisco Tobias Hernández  
Director General CE CyTEC-ENSAID  
RÚBRICA

C.P. Paula Edith Gutierrez Cavazos  
Directora Administrativa  
RÚBRICA

"PUBLICARSE POR ÚNICA VEZ"

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>36,622,761.17</b>	<b>35,035,464.04</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mayistas	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Comerte	0.00	0.00
Aprovechamientos de Tipo Comerte	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	36,622,761.17	35,035,464.04
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>522,564,333.28</b>	<b>660,441,654.52</b>
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	522,564,333.28	660,441,654.52
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>8,222,542.86</b>	<b>16,509,169.42</b>
Ingresos Financieros	571,613.15	3,320,287.32
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	7,650,929.71	13,188,882.10
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>567,609,637.31</b>	<b>711,985,287.98</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>542,446,009.34</b>	<b>544,001,779.77</b>
Servicios Personales	457,211,985.71	431,756,543.38
Materiales y Suministros	10,336,082.10	17,163,987.29
Servicios Generales	74,897,941.53	95,081,249.10
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,566,660.00</b>	<b>913,232.56</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	2,566,660.00	913,232.56
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>8,219,149.30</b>	<b>7,608,121.81</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	8,219,149.30	7,608,121.81
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>543,231,838.64</b>	<b>545,523,134.14</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>14,377,798.67</b>	<b>159,463,153.84</b>

Bajo Protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y responsabilidad del Emisor

DR. Francisco Tobías Hernández  
Director General CECYTEC-EMSaD  
RÚBRICA

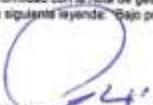
C.P. Paula Edith Gutiérrez Cavazos  
Directora Administrativa  
RÚBRICA

\*PUBLICARSE POR ÚNICA VEZ\*

FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION		
Estado de Actividades		
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y 2017		
	2018	2017
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>25,782,119.00</b>	<b>22,112,493.00</b>
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos de Tipo Corriente	3,041,015.00	3,417,182.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	18,857,008.00	14,763,787.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	4,044,096.00	3,931,524.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>95,727,631.00</b>	<b>79,332,727.00</b>
Participaciones y Aportaciones	95,727,631.00	79,332,727.00
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>1,145,369.00</b>	<b>967,599.00</b>
Ingresos Financieros	12,262.00	44,326.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,133,098.00	923,273.00
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>122,655,118.00</b>	<b>99,412,819.00</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>100,076,463.00</b>	<b>73,684,866.00</b>
Servicios Personales	61,044,005.00	60,560,217.00
Materiales y Suministros	2,058,400.00	2,460,643.00
Servicios Generales	16,974,058.00	10,664,000.00
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>18,644,131.00</b>	<b>18,680,253.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	17,194,888.00	18,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	1,461,243.00	680,253.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fiscomiata, Mandatos y Contratos Antérgos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Dotaciones, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>118,722,694.00</b>	<b>92,365,113.00</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>3,932,616.00</b>	<b>7,047,706.00</b>

## Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 PROF. RUBEN DELGADILLO ROMO  
 DIRECTOR

  
 PROF. JOSE MARDÓNICO CONTRERAS MARTINEZ  
 SUB-DIRECTOR DE FINANZAS

FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017					
ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	40,060,774.00	55,355,114.00	ESF-01 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	317,570,284.00	326,534,078.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	517,255,485.00	503,867,851.00	ESF-02 Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	29,210,334.00	32,213,049.00	ESF-03 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	4,756,129.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	ESF-04 Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	ESF-05 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	ESF-10 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	279,008.00	279,008.00
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>586,526,593.00</b>	<b>591,436,014.00</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>322,605,421.00</b>	<b>326,813,086.00</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	ESF-06 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	ESF-03 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	377,259,518.00	372,259,518.00	ESF-08 Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	8,706,166.00	7,392,675.00	ESF-08 Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	ESF-09 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	ESF-09 Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	ESF-10 Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>385,965,684.00</b>	<b>379,652,193.00</b>	<b>Total del Pasivo</b>	<b>322,605,421.00</b>	<b>326,813,086.00</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>972,492,277.00</b>	<b>971,088,207.00</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	504,019,555.00	504,019,555.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	3,932,516.00	7,047,706.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	141,644,948.00	132,918,023.00
			Revalúos	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	269,837.00	269,837.00
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>649,866,856.00</b>	<b>644,275,121.00</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>972,492,277.00</b>	<b>971,088,207.00</b>

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda:  
 "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

  
 PROF. RUBEN DELGADO ROMO  
 DIRECTOR

  
 PROF. JOSÉ MARDONIO CORDERO MARTÍNEZ  
 SUB-DIRECTOR DE FINANZAS



Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA  
 CUOTAS ADMINISTRATIVAS POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PRESTA EL COLEGIO DE ESTUDIOS  
 CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA (CECyTEC), CENTROS DE EDUCACIÓN MEDIA  
 SUPERIOR A DISTANCIA (EMSaD) Y MODALIDAD MIXTA, AUTORIZADO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL DÍA 31  
 DE ENERO DEL 2019.

SEMESTRE FEBRERO - JUNIO 2019

CATALOGO DE CONCEPTO DE COBRO	COSTOS		
	CECyTEC	EMSaD	MIXTA
<b>COSTOS SEMESTRALES</b>			
Inscripción	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Fomento a las actividades académicas, culturales y deportivas	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 350.00
Prácticas Tecnológicas	\$ 500.00	N/A	N/A
Mantenimiento de Infraestructura Educativa	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ 700.00
<b>EXAMENES</b>			
Ficha de Examen Nuevo de Ingreso	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ 250.00
Examen de Evaluación Extraordinaria	\$ 70.00	\$ 50.00	\$ 50.00
Curso Intersemestral de Módulos Profesionales	\$ 200.00	N/A	N/A
Curso Intersemestral de Asignaturas	\$ 100.00	N/A	N/A
Recursamiento Semestral	\$ 250.00	\$ 100.00	\$ 100.00
Examen por Renuncia de Calificaciones	\$ 250.00	\$ 150.00	\$ 150.00
Examen a Título de Suficiencia	\$ 200.00	\$ 150.00	\$ 150.00
<b>CERTIFICACION Y TITULACION</b>			
Certificación Parcial de Estudios	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00
Duplicado de Certificación de Estudios	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00
Trámite de Titulación Interno (CECyTEC)	\$ 300.00	N/A	N/A
<b>CONSTANCIAS</b>			
Constancias de Estudios para el IMSS	\$ 25.00	\$ 25.00	\$ 25.00
Constancia de Autenticidad de Estudios	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ 50.00
Constancia de Estudios para Pasaporte	\$ 55.00	\$ 40.00	\$ 40.00
Constancia de Estudios con Calificaciones	\$ 55.00	\$ 25.00	\$ 25.00
Credencial de Estudiante (Reposición)	\$ 55.00	\$ 65.00	\$ 55.00
<b>OTROS</b>			
Fotocopia Tamaño carta y Oficio	\$ 0.50	\$ 0.50	\$ 0.50

*Handwritten signatures and marks:*  
 - Top right: A large signature, possibly "Pere".  
 - Middle right: A signature that looks like "H".  
 - Below "H": A signature that looks like "C".  
 - Further down: A signature that looks like "S".  
 - Below "S": A signature that looks like "I".  
 - At the bottom: A signature that looks like "Z".  
 - To the right of "Z": A circular stamp with a spiral pattern.



Av. Selto del Agua No 2400 Col. Marantiales del Val 2  
 C.P. 25300 Ramos Arizpe, Coahuila  
 Teléfonos: (844) 4368740  
[www.cecYTEC.edu.mx](http://www.cecYTEC.edu.mx)



---



---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---



---

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 15 de Enero de 2019, compareció ante el Suscrito Notario, la señora MA. MANUELA VAZQUEZ SALDAÑA también conocida como MANUELA VAZQUEZ SALDAÑA y/o MANUELA VASQUEZ SALDAÑA y/o MANUELA VASQUES SALDAÑA quien en su carácter de presunta heredera ocurre a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **LEONARDO GAONA VASQUEZ** en la ciudad de Saltillo Coahuila el día 24 de Enero de 2017.

Fue designada albacea de la sucesión, la señora MA. MANUELA VAZQUEZ SALDAÑA también conocida como MANUELA VAZQUEZ SALDAÑA y/o MANUELA VASQUEZ SALDAÑA y/o MANUELA VASQUES SALDAÑA con domicilio en la Calle Paseo de los loros 252 Colonia Lomas de Lourdes en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 22 de Febrero de 2019, a las 19:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 15 de Enero de 2019.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RUBRICA) 25 ENE Y 5 FEB

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 14 de Enero de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores JESUS ALBERTO y HORTENSIA de apellidos ORTIZ ESPINOZA quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores **GONZALO ORTIZ REYNA** y **OFELIA ESPINOZA BAZALDUA** también conocida como **OFELIA ESPINOZA BASALDUA** y/o **OFELIA ESPINOSA BAZALDUA** y/o **OFELIA ESPINOZA DE ORTIZ** el primero nombrado fallecido en la ciudad de Saltillo Coahuila el días 18 de Enero de 2018 y la segunda nombrada el 04 de Noviembre de 2018.

Fue designado albacea de la sucesión, la señora HORTENSIA ORTIZ ESPINOZA con domicilio en la Calle Nicéforo Rodríguez Maldonado 498 Fraccionamiento Magisterio Sección 38 en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de ésta Ciudad, el día 22 de Febrero de 2019, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 14 Enero de 2019

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RUBRICA) 25 ENE Y 5 FEB

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 14 de Enero de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores LUIS ALBERTO, BLANCA LORENA y JOSE ARMANDO de apellidos **JIMENEZ SÁNCHEZ** quienes en su carácter de presuntos herederos y el primero nombrado además en su carácter de albacea ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor **JOSE DEL PILAR JIMENEZ PIÑA**, fallecido el día 28 de Diciembre de 2008.

Fue designado albacea de la sucesión, el LUIS ALBERTO JIMENEZ SANCHEZ quien tiene su domicilio en la calle Otilio Zurdo Galván 165 Colonia Ampliación Girasol en ésta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 15 de Febrero de 2019, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 14 de Enero de 2019.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**

(RUBRICA) 25 ENE Y 5 FEB

**LIC. ADRIANA PARRA FLORES.****NOTARIA PUBLICA No. 64, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 20 de diciembre del 2018, ante la mí se ha iniciado el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA A SOLICITUD DEL **C. JUAN JOSE RAMIREZ VALDEZ**, de un Predio rústico denominado "El Tanquito" ubicado en la parte Oriental del Cañón de La Roja en el municipio de Arteaga, Coahuila, con el siguiente cuadro de construcción:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,823,495. 7100	333,966. 6400
1	2	S 88°29' 45 . 12'' E	887.928	2	2,823,472. 4030	334,854. 2520
2	3	S 00° 37' 40. 30'' W	1,730.422	3	2,821,742. 0850	334,835. 2900
3	4	S 69°59' 38. 49'' W	120.937	4	2,821,700. 7100	334,721. 6500
4	5	N 61° 30' 56. 53'' W	253.712	5	2,821,821. 7100	334,498. 6500
5	6	S 89° 50' 18. 16'' W	709.013	6	2,821,819. 7100	333,789. 6400
6	1	N 06° 01' 42. 89'' E	1,685.320	1	2,823,495. 7100	333,966. 6400
SUPERFICIE = 1,634,204.130 m2						

Con una superficie total de 1,634, 204. 130 M2 y que colinda al Norte, con Sierra Clemente Cabello y con propiedad que es o fue de la señora Aída López Recio. Al Sur colinda con propiedad que es o fue del C. Jaime Alfonso Lozano R y Leonardo Guerrero; al Oriente colinda con propiedad de Juan P. Flores Ramos, actualmente con comunidad de San Antonio de la Osamenta y al Poniente colinda con Selene Ivonne, Valeria Vanessa y Jennifer Guadalupe Ramírez Guerrero.

Por lo que con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo 1790 Fracción III, del Código Civil del Estado, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará por tres veces consecutivas de 7 en 7 días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, y se fijará además en los lugares públicos de la localidad, convocando por este medio a cualquier persona que pudiera sentirse afectada con este procedimiento, por lo cual se informa que la audiencia en la que se rendirá la información testimonial ofrecida como prueba, se fijaron a las 12:00 horas del día 15 de Febrero del año 2019 en el domicilio de ésta Notaría situado en la calle de Quetzalcóatl número 161 en el Fraccionamiento Residencial Los Pinos en esta Ciudad.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

**LICENCIADA ADRIANA PARRA FLORES**

NOTARIA PUBLICA 64

(RUBRICA)

29 ENE 5 Y 12 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **345/2017** relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por PATRICIA ARIADNA FARÍAS SIERRA en contra de FRANCISCO MARTÍNEZ CERDA y GRACIELA SILVA SALAZAR, toda vez que no fue localizado el domicilio de los demandados, se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerles saber que son demandados en la Vía Especial Hipotecaria por los conceptos que se determinan en la demanda y comparezcan en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra y se requiera para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario judicial de la finca hipotecada y de sus frutos; apercibido de que de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no acepta la responsabilidad, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

EL C. SECRETARIO

**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**

(RUBRICA)

5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**AT'N: BÁRTOLO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando dentro del expediente número **523/2018**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ANASTACIO CORONADO ÁLFARO, en contra de BÁRTOLO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio

de la parte demandada BARTOLO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Poder Judicial del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, el cual se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos.

EL SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ.**  
 (RUBRICA) 5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **13/2019**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO a bienes de SARA VÁZQUEZ SALDAÑA e INDALECIO GUERRERO RAMÍREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos, para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

EL SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 (RUBRICA) 5 Y 19 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **23/2019**, relativo al juicio sucesorio Testamentario Especial a bienes de María de la Luz Esquivel Saucedo, denunciado por Arturo Alamilla Esquivel; el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial, y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 29 de ENERO de 2019

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**Licenciada ALMA ALEJANDRA GARCIA MATA VASQUEZ**



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **135/2018**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ FRANCISCO CAMPOS MANZANARES, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION MARCADA CON EL NÚMERO 1611, DE LA CALLE 9 EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 28, DE LA MANZANA NÚMERO 105, DEL FRACCIONAMIENTO "CIUDAD MIRASIERRA" ETAPA 2 "SEXTA PARTE", CON UNA SUPERFICIE DE 101.50 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 26; AL SUR; MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 30; AL ORIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO DE SERVICIO Y AL PONIENTE MIDE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE 9, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 147387, FOLIO 353740, ID 1, LIBRO 1474, SECCIÓN I, PRELACIÓN 977996, valuada en autos en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

LA C. SECRETARIA  
**LIC. MARTHA LILIANA ESPINOSA RODRÍGUEZ.**  
 (RUBRICA) 5 Y 15 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
 SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En autos del expediente número **269/2016**, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado René de la Garza Giacomán en su carácter de Apoderado Jurídico de Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Víctor Manuel García Rosales y Bertha Patricia Sanz Cortinas; la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó un auto que en lo conducente dice: “se señalan las doce horas con treinta minutos del día viernes uno de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 378 de la calle Avenida Chalcansingo también conocida como Avenida Chalcatzingo, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 7 de la manzana XIX, del Fraccionamiento Residencial San Alberto, de esta ciudad, con una superficie de 656.68 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 265317, libro 2654, de la sección I de fecha dos de febrero de dos mil doce, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 33.50 metros y colinda con el lote número 5-A; al sur mide 33.00 metros y colinda con lote número 7-A; al oriente en 19.50 metros y colinda con Avenida Chalcansingo también conocida como Avenida Chalcatzingo y al poniente mide 20.00 metros y colinda con área municipal. Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$5'870,000.00 (cinco millones ochocientos setenta mil pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. Notifíquese... Dos firmas ilegibles.”

Salttillo, Coahuila, a 21 de enero de 2019  
**LIC. MARTHA PATRICIA LÓPEZ GÓMEZ**  
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
 (RUBRICA) 5 Y 15 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente número **348/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE BETANCOURT HUERTA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en el portal electrónico destinado para ello, por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, a efecto a convocar a todos que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que si su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 (RUBRICA) 5 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **581/2018**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ANA MARÍA ESQUIVEL RODRÍGUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene concurran a hacer valer su derecho, y que la denunciante es MARTHA ELENA ESQUIVEL RODRÍGUEZ.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. EDGAR ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ**  
 (RUBRICA) 5 Y 19 FEB



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en Saltillo, hago constar que en el expediente **599/2018** relativo al Juicio Sucesorio INTESTAMENTARIO promovido a bienes de IGNACIO ÁVALOS MUÑOZ y MA. DEL ROBLE REYES PERALES se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial destinado para ello, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a quien se considere con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que denunció: Maricela Ávalos Reyes. Conste.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. JOSÉ ANTONIO SAUCEDO FLORES.**  
 (RUBRICA) 5 Y 19 FEB

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

Se hace de su conocimiento que el Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del expediente **660/2015**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JESÚS FRANCISCO RAMÍREZ SÁNCHEZ, en contra de MARÍA DE JESÚS SANDOVAL MARTÍNEZ y SUCESIÓN A BIENES DE FRANCISCO ELÍAS MARTÍNEZ, por conducto de su interventor, licenciado JOSÉ RAMIRO DÁVILA DE LEÓN, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE 4, MANZANA 21, DEL FRACCIONAMIENTO LEANDRO VALLE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 140.00 METROS CUADRADOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 CON EMILIO MUÑOZ CANO DIAZ. AL SUR 8.00 CON LOTE 5. AL ESTE 17.00 CON GRL. Y LIC. FILIBERTO VARAS V. Y AL OESTE 18.00 CON LOTE 3. INSCRITO BAJO LA PRELACIÓN 981016, FOLIO 386868, ID 1, LIBRO 1807, PARTIDA 180650, SECCIÓN I, valuada en autos en la cantidad de \$754,700.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. LUIS ARGENIS LUNA CRUZ.**  
(RUBRICA) 5 Y 15 FEB

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****E D I C T O**

En los autos del expediente número **849/2012**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V, en contra de MARIA ANTONIETA MEDINA RODRIGUEZ, la Jueza Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciada Ma. del Rosario Moreno Ruelas, dictó una resolución que en lo conducente dice: "...se señalan nuevamente las nueve horas con treinta minutos del día viernes uno de marzo de dos mil diecinueve, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número oficial 1373 de la calle Colegio de Arquitectos de la colonia Aeropuerto, de la ciudad de Acuña, Coahuila, con una superficie total de 84.50 metros cuadrados, manzana 256-F, lote 8, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 14.00 metros y colinda con lote 7; al sur mide 14.00 metros y colinda con lote número 9; al oriente en 06.00 metros y colinda con calle Colegio de Arquitectos y al poniente en 06.00 metros colinda con lotes 13 y 11, inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida 14960, libro 24-A, sección I, de fecha veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Igualmente, dicho inmueble se encuentra valuado en autos en la cantidad de \$167,750.00 (ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello; y toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Acuña, Coahuila, se fijará edictos en la tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal, estas últimas de la localidad de Acuña, Coahuila, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 28 de enero del 2019  
**LIC. MARTHA PATRICIA LOPEZ GOMEZ**  
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RUBRICA) 5 Y 15 FEB

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.  
NOTARIA PUBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.****AVISO NOTARIAL**

Con fecha 22 de Enero de 2019, comparecieron ante el Suscrito Notario, los C. C. CARLOS GABRIEL JOSE, MONICA, CECILIA, PATRICIA y MARÍA GRACIELA de apellidos VALERIO GONZALEZ manifestaron que en su carácter de únicos y universales herederos y el primero nombrado además en su carácter de albacea ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes del señor **CARLOS GABRIEL VALERIO LOZANO** también conocido como CARLOS VALERIO LOZANO, fallecido en ésta ciudad el día diecisiete (17) de Enero de 2019.

El albacea de la sucesión, CARLOS GABRIEL JOSE VALERIO GONZALEZ, tiene su domicilio en Avenida Bosques de Bolonia número 713 Jardines de Versalles de ésta ciudad.

Se cita a la Junta de Herederos a que se refiere el Artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda zona centro de esta Ciudad, el día 01 de Marzo de 2019, a las 18:30 horas.

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días naturales)

Saltillo, Coahuila a 22 de Enero de 2019.  
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

**LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES**  
(RUBRICA) 5 Y 15 FEB



**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 38, SALTILLO, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL.**

LICENCIADO ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA NOTARIO PUBLICO NUMERO (38) TREINTA Y OCHO, CON EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GENERAL CHARLES, NUMERO 100-A, HAGO CONSTAR: Que con fecha 08 de Noviembre del 2018, comparecieron ante mí el C. PEDRO CARMONA CONTRERAS, a iniciar el Procedimiento Testamentario a bienes de mi esposa la señora **JUANA SANCHEZ VASQUEZ**, quien falleció el día 07 de Octubre de 2018, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila. El compareciente se reconoce recíprocamente su calidad de heredero y nombra como Albacea Definitivo a la C. ANGELICA CARMONA SANCHEZ, con domicilio en Calle Ignacio Zaragoza Numero 172, Localidad Huachichil, Arteaga, Coahuila. Lo anterior se da a conocer para los efectos legales correspondientes por medio de dos publicaciones de diez en diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad, de conformidad con el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. DOY FE.

**LIC. ARMANDO MANUEL FERNÁNDEZ MONTOYA.**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 38.  
(RUBRICA) 5 Y 19 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente numero **46/2019** relativo al PROCEDIMIENTO DE RECTIFICACION Y REGISTRO EXTEMPORANEO DE ACTAS DEL ESTADO promovido por JUAN DE DIOS AGUIRRE VASQUEZ en contra de los DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ; Juez cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial el Estado y en el portal electrónico de la pagina del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil demandada, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de DIEZ DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local de Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma...-NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar de Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante el Licenciado EBER SALAZAR CORONADO, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila., a 31 de Enero del 2019

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA.**

(RUBRICA) 5 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO**

con fundamento en los artículos 2996, 2997 y demás relativos del Código Civil del Estado de Coahuila, se tiene a **ANGEL FERNANDO MC LEOD SANCHEZ**, demandando en la VÍA ESPECIAL JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL, consistente en la rectificación en los libros respectivos del acta de nacimiento identificada en la foja 104, Acta número 678, en el libro 1, Tomo 1, de fecha 20 de agosto de 1962, expedida por el oficial Tercero del Registro Civil, en la cual se asentó erróneamente como fecha de nacimiento doce de mayo de mil novecientos cincuenta y siete, siendo lo correcto tres de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en la ciudad de Acuña, así como la rectificación del apellido paterno, en la cual se asento MC. LEOD, siendo lo correcto MC LEOD, juicio que se interpone en contra de OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE CD. ACUÑA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILIES Y FAMILIARES, en los términos del escrito que se provee. Igualmente dese a la demanda la publicidad requerida; expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación; comisionándose al Actuario adscrito para que al momento de la notificación correspondiente, haga la publicidad requerida del extracto de demanda en un lugar visible del local del Registro Civil, a fin de que surta sus efectos la misma. Asimismo, y con fundamento en el artículo 139, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALTILLO COAHUILA; A 23 DE ENERO DEL  
AÑO 2018 LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado, LUIS FERNANDO MARTINEZ FLORES**

(RUBRICA) 5 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Expediente **958/2018**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN Y REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, promovido por HILDA REYES CRUZ, en contra de los MINISTERIO PUBLICO, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD y DIRECCION ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Saltillo, Coahuila; a treinta (30) de octubre (10) del dos mil dieciocho (2018)... se tiene a HILDA REYES CRUZ, en la VÍA ESPECIAL SOBRE EL REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE ACTA... córrase traslado al MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, para que dentro del plazo de TRES DÍAS manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto a la solicitud presentada... expídase para su publicación un extracto de la misma, que deberá de ser por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico de la página del Poder Judicial del Estado, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del término de DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la publicación... NOTIFÍQUESE. - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, quien actúa ante la Licenciada CELIA GUADALUPE SOLÍS ESPINOZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- DOY FE.

SALTILLO, COAHUILA, A SEIS (06) DE NOVIEMBRE (11) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO ORAL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

**LIC. CELIA GUADALUPE SOLIS ESPINOZA**  
(RUBRICA) 5 FEB

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL****MONCLOVA, COAHUILA.**

HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ

AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA

**EDICTOS**

Que dentro de los autos del Expediente **188/2018**, relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado SIMON VELASQUEZ MENDEZ y/o MARIA DEL SOCORRO VELASQUEZ MENDEZ y/o SIMON VELASQUEZ SANCHEZ, en su Carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra del C. HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ, en su Carácter de acreditado y la C. AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA, en su Carácter de Obligado solidario; se dictaron 3 autos que sustancialmente dicen:

“ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (26) Veintiséis de Febrero del (2018) Dos mil dieciocho...fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00188/2018; téngase al Licenciado SIMON VELAZQUEZ MENDEZ, MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ MENDEZ, SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO SANTANDER MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,... se le reconoce personalidad jurídica al C. Licenciado SIMON VELAZQUEZ MENDEZ, MARIA DEL SOCORRO VELAZQUEZ MENDEZ, SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ, para comparecer en nombre y representación de quién le otorgó el poder, y con tal personalidad por demandando en la vía Ejecutiva Mercantil a HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ, y AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA... Requierase a la parte demandada para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, lo anterior con fundamento en el Artículo 1069 del Código de Comercio Reformado... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción I del Código Procesal Civil del Estado. Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria Interina que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. Doy fe. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. ”

“ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (18) Dieciocho de Septiembre de (2018) Dos Mil Dieciocho... Por recibido el escrito que suscribe el C. Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y siendo que se ignora el domicilio de los demandados HERNANDO RAUL GARCIA MARTÍNEZ, y AÍDA ARACELY CAMPOS GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia mercantil, emplácese a éste por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, así como el auto de exequendo de fecha (26) veintiséis de febrero noviembre de (2014) dos mil catorce, que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación en la ciudad, haciéndole saber que se les concede el derecho a señalar bienes para embargo, y que de no hacer uso del mismo se tendrá por perdido el derecho que dejaron de ejercitar, correspondiéndole a la parte actora el derecho a señalar bienes para embargo, así también, que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, contados del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, ante su Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. ” “ Monclova, Coahuila de Zaragoza, a (9) Nueve de Noviembre del (2018) Dos Mil Dieciocho... Por recibido el escrito que suscribe el Licenciado SIMÓN VELÁSQUEZ MÉNDEZ... a efecto de regularizar el presente trámite, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio, se ordena publicar el edicto ordenado por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico oficial del estado subsistiendo el proveído antes señalado en sus términos. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el C. Licenciado JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova,

ante su Secretaria que autoriza Licenciada MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO. DOY FE. Dos Firmas Ilegibles. Juez y Secretaria. En la misma fecha se fijó el acuerdo de ley. CONSTE. Rubrica. "

Y en cumplimiento a los autos de fecha 18 de Septiembre y 09 de Noviembre del año en curso, conforme a lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a la parte demandada HERNANDO RAUL GARCIA MARTINEZ y AIDA ARACELY CAMPOS GARCIA, por ignorarse sus domicilios; por medio de Edictos que se publicaran por Tres veces consecutivas, en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, para que se presente en este Juzgado en el término de (30) Treinta días a deducir sus derechos en los términos que alude el auto de radicación (26) Veintiséis de Febrero del (2018) Dos mil dieciocho, ya transcrito, término que empezara a correr a partir de la última publicación del edicto ordenado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Noviembre del 2018  
Secretaria de Acuerdo y Trámite Del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia  
Civil Del Distrito Judicial de Monclova

**LIC. MÓNICA MA.ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

NOTA: Publíquese por Tres veces consecutivas, en un Periódico de Circulación amplia y de cobertura nacional, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado.

(RUBRICA)

5-8 Y 12 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó el C. LUIS ALFONSO FABELA FERNANDEZ a demandar a DIANA LILIA HERNANDEZ SEGURA en el Procedimiento especial de Diferencias Familiares, dentro del expediente número **2029/2018**, dentro del cual se dicto un auto de fecha dieciocho (18) de enero de dos mil dieciocho (2018) que en lo conducente dice:

“se dispone se emplace a la parte demandada DIANA LILIA HERNANDEZ SEGURA por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado destinado para ello, haciéndole saber que LUIS ALFONSO FABELA FERNANDEZ, se presentó a demandar a DIANA LILIA HERNANDEZ SEGURA, por la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto, o a oponer las excepciones y defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por negados los hechos de la demanda. Se previene a la parte demandada para que designe Abogado Patrono que la asista en el presente juicio, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio...”

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 25 de enero del 2019.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

NOTA: Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal electrónico del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

(RUBRICA)

5.8 Y 15 FEB



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.  
NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 10 (DIEZ) DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019 (DOS MIL DIECINUEVE);

INFORMA:

Que comparece ante mí, el C. **ABRAM ENNS REMPEL** iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA sobre INFORMACION AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

Parcela numero 146, del Ejido La Victoria Municipio de Cuatro cienegas, Coahuila; con una superficie de 8,002.70 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 800.27 metros y colinda con propiedad privada; AL SUR mide 800.27 metros y colinda con Ejido Guadalupe; AL ORIENTE mide 1,000.00 metros y colinda con propiedad Privada; AL PONIENTE mide 1,000.00 metros y colinda con propiedad de Mario Rodríguez. Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crea n con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaria a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la ultima publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad. Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL

MUG-630720-RG3

(RUBRICA)

5-15 Y 26 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente numero **00848/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO GONZÁLEZ QUIROZ y SARA GARCÍA MORA, el Juez segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ROBERTO GONZÁLEZ QUIROZ y SARA GARCÍA MORA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera Margarita González García.”

Monclova, Coahuila a 11 de septiembre del 2018.

SECRETARIA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO**

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Se hace un llamado a los que se crean con derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, dentro del Expediente No. **01156/2018**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LOPEZ ZENDEJO y MARIA DEL ROSARIO DE LA O LEDEZMA, quienes falleció el 11 de Noviembre de 1983 y 17 de Agosto de 1987, en la Ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente.

Monclova, Coahuila de Zaragoza a 13 de Diciembre del 2018.

**LIC. MONICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO.**

Secretaria de Acuerdo y Tramite del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Monclova.

NOTA: publíquese dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1191/2018**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ÁLVARO MATÍAS RODRÍGUEZ, el Juez de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha seis de diciembre de dos mil dieciocho, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el presente juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los uno con al autor de la sucesión..”

Monclova, Coahuila, a 08 de Enero de 2019.

SECRETARIO ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.**

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este juzgado se presentó el C. LUIS GALVAN VEGA a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CUATROCIENEGAS, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, en el Procedimiento Especial de Rectificación de acta de nacimiento, expediente número **2165/2018**, ya que en el acta de nacimiento se asentó por error como nombre LUIS GALBAN, siendo lo correcto LUIS GALVAN VEGA, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 13 de Diciembre del 2018

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

**LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA.**

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Castaños, Coahuila.

(RUBRICA)

5 FEB

---

**DISTRITO DE SABINAS**


---

**LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ.**  
**NOTARIA PUBLICA No. 1, SABINAS, COAHUILA.**  
**EXP. Np. 01-01/2018**

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE SABINAS, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA PONIENTE 513, DE MUZQUIZ, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 03 de Octubre del presente año, comparecieron ante mí URIEL NEPTALI TOBIAS CORTEZ Y JUANA CORTES MARQUEZ, Y MANIFESTARON: Que vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de su padre y esposo GUADALUPE TOBIAS SOTO, y me exhiben el acta de defunción, y declaran que su ultimo domicilio fue en calle Raúl Lemuel número 909, en la Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila., y que falleció el 04 de Julio del año 2018, agregando acta de nacimiento del único descendiente, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo, así como acta de matrimonio del de cujus con JUANA CORTES MARQUEZ. Los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a URIEL NEPTALI TOBIAS CORTEZ, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en la calle Zaragoza número 513 al poniente en Múzquiz, Coahuila. Cítese a la audiencia a que se refiere el artículo 1127, fracciones I y III, del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo a las (10) diez horas del día (28) veintiocho, del mes de febrero del año (2019) diecinueve. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de ley. Publíquese por 2 veces con intervalo de 10 días.

Cd. M. Múzquiz, Coah., a 29 de Enero del 2019

**LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO No. 1

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILAS.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció OLEGARIO ALDAPE ANZUA, mediante JUICIO DE RECTIFICACION Y REGISTRO EXTEMPORANEO DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL, Expediente número **932/2018**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE ZARAGOZA, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

- 1.- acta número 00017, Libro 1, Tomo 1, Hoja 9, de fecha 04 de noviembre de 1945, relativa a su nacimiento, se encuentra asentado de manera errónea la fecha de registro, en la referida acta aparece como FECHA DE REGISTRO: 04 DE NOVIEMBRE DE 1945, siendo lo correcto FECHA DE REGISTRO: 04 DE NOVIEMBRE DE 1946.
- 2.- acta número 00017, Libro 1, Tomo 1, Hoja 9, de fecha 04 de noviembre de 1945, relativa a su nacimiento, se encuentra asentado de manera errónea la fecha de nacimiento, en la referida acta aparece como FECHA DE NACIMIENTO: 20 DE OCTUBRE DE 1945, siendo lo correcto FECHA DE NACIMIENTO: 02 DE OCTUBRE DE 1946.
- 3.- acta número 00017, Libro 1, Tomo 1, Hoja 9, de fecha 04 de noviembre de 1945, relativa a su nacimiento, se encuentra asentado de manera errónea el apellido materno, en la referida acta aparece como NOMBRE: OLEGARIO ALDAPE ANSUA, siendo lo correcto NOMBRE: OLEGARIO ALDAPE ANZUA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en los medios electrónicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de su página electrónica [www.pjec.gob.mx](http://www.pjec.gob.mx); además en un lugar visible de la Oficialía Primero del Registro Civil de Zaragoza, Coahuila, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que teniendo interés se presente dentro del plazo de (10) DIEZ DÍAS, contados a partir de la fecha de la Publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila

ATENTAMENTE:

Sabinas, Coahuila, a 14 de Noviembre del 2018

**LICENCIADO EMMANUEL TREVIÑO LEYVA.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RUBRICA)

5 FEB

---

**DISTRITO DE RIO GRANDE**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.**

**EXPEDIENTE NO. 1005/2018**

MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS.  
 DOMICILIO IGNORADO.

Que mediante auto de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se tuvo a LEOCADIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, demandado en la vía ordinaria civil a MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA; reclamando las siguientes prestaciones:

a).- La declaración mediante sentencia firme de que el suscrito me he convertido en poseedor y en propietario de los siguientes bienes inmuebles:

Bien inmueble que deviene de un predio de mayor extensión en el primero identificado como Lote número (1) uno, de la manzana cuatro, ubicado en la colonia Tierra y Esperanza de esta ciudad, el cual tiene una superficie de (800.00 M2) ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE (8.00) ocho metros y colinda con calle Avenida Los Montes, propiedad del C. Leocadio Hernández Hernández; al SUR (8.00) ocho metros y colinda con lote (38) treinta y ocho; al ORIENTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote 02 de la manzana (4) 04.00 cuatro metros propiedad del C. Leocadio Hernández Hernández y colinda con lotes número (6) seis y (7) siete; al PONIENTE; mide 20.00 veinte metros y colinda con la calle Progreso.

El segundo identificado como Lote número (2) dos, al NORTE (8.00) ocho metros y colinda con calle Avenida Los Montes; al SUR mide (8.00) ocho metros y colinda con lote (38) treinta y ocho; al ORIENTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número (3) tres de la manzana (4) cuatro; al PONIENTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número (1) uno.

El tercero identificado como Lote número (3) tres, al NORTE mide (8.00) ocho metros y colinda con calle Avenida Los Montes; al SUR mide (4.00) cuatro metros y colinda con lote (38) y (4.00) metros con lote número (6); al ORIENTE: (20.00) veinte metros y colinda con lote número cuatro de la manzana cuatro; al PONIENTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número (2) dos.

El cuarto Lote número (38) treinta y ocho, al NORTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número 01, 02 y 03; al SUR mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número (37) treinta y siete; al ORIENTE mide (8.00) ocho metros y colinda con lote número (6) seis; al PONIENTE mide (8.00) ocho metros y colinda con calle Progreso.

El quinto identificado como Lote número (37) treinta y siete, al NORTE mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número (38) treinta y ocho; al SUR mide (20.00) veinte metros y colinda con lote número 36; al ORIENTE mide (8.00) ocho metros y colinda con lote número (7) siete; al PONIENTE mide (8.00) ocho metros y colinda con calle Progreso. Inmueble que se encuentra inscrito y registrado en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, bajo la partida número 49658, libro I, tomo 136, sección propiedad de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno. Aclarando que los lotes sobre los que versa este juicio a usucapir son solamente los lotes uno, dos y tres, se anexa copia certificada de plano de catastro para identificación de los mismos así como copia simple de plano.

b) La cancelación correspondiente a la partida que a continuación se detalla: 1. Partida 49658, libro I, tomo 136, sección propiedad, fecha 19 de septiembre de 1971.

c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Mediante auto de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a MIGUEL GARZA DE LOS SANTOS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Piedras Negras, Coahuila, dentro del plazo de CUARENTA Y CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del referido edicto, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 29 DE ENERO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. ERIKA NOHEMÍ HERNÁNDEZ DÁVILA.**

(RUBRICA)

5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. JULIAN PRIETO GONZALEZ

DOMICILIO IGNORADO

JUICIO PARA SUPLIR EL CONSENTIMIENTO

EXPEDIENTE 1129/2017

La señora CLAUDIA LIZZETH ZATARAIN PADILLA en representación de su menor hija REGINA LIZZETH PRIETO ZATARAIN, se presentó ante este Juzgado, solicitando la intervención de esta autoridad a efecto de resolver la Diferencia Familiar que dice tener con el señor JULIAN PRIETO GONZALEZ, ello respecto a suplir el consentimiento de su persona, a fin de que su menor hija pueda tramitar su pasaporte mexicano así como su visa láser. Por lo que se deberán de publicar por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila y en el portal electrónico poderjudicialcoahuila@gob.mx en la aplicación EDITOS EN LINEA del Poder Judicial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de (30) TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 406 del referido ordenamiento procesal civil, además se hace de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado, se encuentran las copias de traslado para que se imponga de los mismos. Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil aplicado de manera complementaria a la materia familiar.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 14 DE ENERO DEL 2019.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.**  
(RUBRICA) 5-8 Y 15 FEB

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **924/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR ELISEO GARCIA ARAGON EN CONTRA DE OLAYA VAZQUEZ YANEZ; SE DICTO UN AUTO DONDE SE ACUERDA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA POR EDICTOS, LOS CUALES SE PUBLICARAN DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, HACIENDOSE SABER A LA BUSCADA OLAYA VAZQUEZ YANEZ QUE CUENTA CON UN TERMINO DE QUINCE A SESENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE REALICE PARA PRESENTARSE A CONTESTAR LA DEMANDA, HACER CONTRAPROPUESTA Y OFRECER PRUEBAS DE SU INTERES, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA. Notifíquese.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 22 DE ENERO DEL 2019.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.**  
(RUBRICA) 5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **1310/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR MARIA DE JESUS RIOS GARCIA EN CONTRA DE JOSE DE JESUS SAENZ MACIAS, SE ORDENÓ EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO POR EDICTOS, MISMOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PORTAL ELECTRÓNICO DESTINADO PARA ELLO “EDICTOS EN LÍNEA”, HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE DEBE DE PRESENTARSE EN UN PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, A CONTESTAR LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OFRECER CONTRAPROPUESTA Y A Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS POR LA SECRETARÍA ADSCRITA AL JUZGADO.-DOY FE.

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 25 DE ENERO DE 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA**  
(RUBRICA) 5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **668/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR MARÍA DEL AMPARO CASTILLO HERNANDEZ EN CONTRA DE WALTER BOLAÑOS LÓPEZ; SE DECRETÓ UN AUTO DE DIVORCIO DE FECHA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CIUDADANOS MARÍA DEL AMPARO CASTILLO HERNANDEZ Y WALTER BOLAÑOS LÓPEZ Y EN VIRTUD DEL DIVORCIO, AMBAS PARTES QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.-

SEGUNDO.- RESPECTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES PARA HACERLOS VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE MÁS LES CONVENGAN.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES EN EL ESTADO EL PRESENTE AUTO DEFINITIVO CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.”

EL CUAL SE PUBLICARÁ UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221 BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.- Notifíquese.-

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 30 DE ENERO DEL 2019.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

(RUBRICA)

5 FEB



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO Y DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **714/2018**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (DIVORCIO), PROMOVIDO POR LETICIA IRACHETA RAMIREZ EN CONTRA DE RODOLFO BRIONES BALTAZAR; SE DECRETÓ UN AUTO DE DIVORCIO DE FECHA ONCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO CUYOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES:

“PRIMERO.- SE SE DECRETA LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL QUE UNE A LOS CIUDADANOS RODOLFO BRIONES BALTAZAR Y LETICIA IRACHETA RAMIREZY EN VIRTUD DEL DIVORCIO, AMBAS PARTES QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO.-

SEGUNDO.- RESPECTO A LA PROPUESTA DE CONVENIO PRESENTADA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS DE LAS PARTES PARA HACERLOS VALER EN LA VÍA Y FORMA QUE MÁS LES CONVENGAN EN BASE A LO SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS FAMILIARES EN EL ESTADO EL PRESENTE AUTO DEFINITIVO CAUSA EJECUTORIA POR MINISTERIO DE LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.”

EL CUAL SE PUBLICARÁ UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PORTAL DE EDICTOS EN LINEA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTOS EN LOS ARTICULOS 210, 221 Y 221BIS DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE COAHUILA.- NOTIFÍQUESE.-

ATENTAMENTE

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. FILIBERTO RUIZ ZAPATA.**

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 30 DE ENERO DEL 2019

(RUBRICA)

5 FEB

---

**DISTRITO TORREON**

---

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **82/2018**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS REGULO ESQUIVEL VILLARREAL en contra de SILVIA ESTELA VAZQUEZ BOJORJES y ZEFERINO OLAIS BURBOA; El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILAR, Juez Tercero De Primera Instancia En Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón Coahuila, ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite Licenciada SANJUANA CONTRERAS MORENO, que autoriza y da fe, sáquese a remate pública almoneda el bien inmueble consistente en: folio real 10-008-293311 LOTE NO CONSTA FINCA NUMERO 108 ORIENTE UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA NUMERO (108) CIENTO OCHO ORIENTE DE LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO DURANGO, CON UNA SUPERFICIE 103 CIENTO TRES METROS CUADRADOS MIDE 05.15 CINCO PUNTO QUINCE METROS, POR 20.00 VEINTE METROS DE FONDO COLINDA AL NORTE CON CALLE SARABIA; AL SUR CON PROPIEDAD DE MANUEL CABRAL, AL ORIENTE, CON PROPIEDAD DE VENDEDOR, AL PONIENTE CON PROPIEDAD DE JESUS MARTINEZ PANTOJA, BAJO LA PARTIDA NUMERO 4578, TOMO 82-B, SECCION ESCRITURAS PUBLICAS-GOMEZ DE FECHA QUINCE 15 DE ABRIL DEL AÑO (1999) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, A NOMBRE DE SILVIA ESTELA VAZQUEZ BOJORJES, sujeto a ejecución en este juicio, mandándose anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de los mayor circulación de esta Ciudad, así como en el periódico Oficial del Estado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan de nueva cuenta las (10:30) ONCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para lo que se tenga verificativo en el local de este Juzgado la DILIGENCIA DE REMATE.

Torreón Coahuila, a 23 de Enero de 2019

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

**LIC. SANJUANA CONTRERAS MORENO**

(RUBRICA)

5-8 Y 15 FEB

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

RAMÓN SÁENZ ARMENDÁRIZ

En los autos del expediente **823/2018**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ ELIAZAR PULIDO TORRES en contra de RAMÓN SÁENZ ARMENDÁRIZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al diverso demandado RAMÓN SÁENZ ARMENDÁRIZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 23 DE ENERO DE 2019

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**

(RUBRICA)

5-8 Y 15 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 23 de Enero del 2019, compareció BRENDA MAYELA ANAYA MURGUÍA en representación de su menor hija MARÍA ESCARLETH RAMOS ANAYA, a denunciar el fallecimiento de JUAN CARLOS RAMOS CERVANTES, quien falleció el día 20 de Diciembre del 2018 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **43/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la representante de la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, atento a lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 28 DE ENERO DE 2019.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

**LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS**

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREON, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON COAHUILA DE ZARAGOZA, CON RESIDENCIA EN TORREON, mediante instancia de fecha 24 DE ENERO DE 2019, se presentaron ARTURO MEDINA HERNANDEZ, KAREN, JORGE ARTURO Y JONATHAN TODOS DE APELLIDOS MEDINA FLORES, a denunciar el fallecimiento de LETICIA FLORES CASTAÑEDA, quien falleció el día 15 DE JULIO DE 1997, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **44/2019**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de esposo e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 30 de enero de 2019

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TORREON

**LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS**

(RUBRICA)

5 Y 19 FEB

**ESTADO DE MÉXICO****JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTO DE ADOPCION RESTRICCION INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTECIOSOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA POTESTAD. ESTADO DE MÉXICO.****EDICTO**

C. Alejandra del Carmen Tijerina Acevedo, se le hace saber que:

La Apoderada Legal General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Del Estado De México, Licenciada Erika Gitzel Flores Alegría, promovió procedimiento sumario de Conclusión de patria potestad en contra de Juan Carlos Rodríguez Medina y Alejandra del Carmen Tijerina Acevedo, quedando registrado con el numero de expediente **59/2018**, en el cual por auto de once de diciembre de dos mil dieciocho, la Juez ordenó citar por edicto a la demandada, por lo que al efecto se le cita, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas y presente alegatos, haciéndole saber que en el supuesto a que se allanen a lo solicitado o confiesen expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, así mismo haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial; en tal virtud, se le hace saber que: Licenciada Erika Gitzel Flores Alegría en representación del menor Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina, le demanda A) la conclusión de la Patria Potestad del menor Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina, y como consecuencia de ello, el Nombramiento de Tutor Definitivo del menor involucrado, basando su pretensión sustancialmente en los hechos siguientes:

“En fecha treinta de abril de dos mil quince, a las doce horas con cinco minutos, se presenta ante el Agente del Ministerio Público, quien dijo llamarse Christian Gamboa Uribe quien declara: que desde hace aproximadamente un mes trabaja para el DIF Santa Mónica Tlalnepantla, Estado de México, abogada en la Dirección Jurídica, manifestó que: el veintiocho de abril de dos mil quince, aproximadamente a las dieciséis horas, se encontraba en el interior de su oficina, cuando se presento una persona del sexo masculino, que se negó a proporcionar sus datos generales, y que se presentaba a realizar un reporte por probable maltrato a un niño menor de edad que vive en Calle Viveros de Tepexpan, numero 51, Fraccionamiento Viveros del Valle Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54060; motivo por el cual me traslade el día veintinueve de abril del dos mil quince, aproximadamente a las catorce horas, en compañía de la Trabajadora Social del DIF, a dicho domicilio entrevistándome con un sujeto llamado Miguel Angel López Bobadilla, solicitándole que me permitiera ingresar a su domicilio, accediendo voluntariamente y apreciándose el que el lugar no cuenta con las medidas de seguridad para el resguardo de un menor de edad y no cuenta con suficiente higiene, percatándome de la presencia del menor de nombre Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina, llamando mi atención que el menor presentaba diversas lesiones en el rostro, indicando Miguel Angel que las lesiones que presentaba el menor se las había provocado él mismo, enseguida solicite a Miguel Angel que me mostrara los documentos para que me acredite el parentesco con el menor, exhibiéndome la copia simple del acta de nacimiento a favor de Ángel Rodolfo Rodríguez Tijerina, en el cual se advierte que Miguel Angel López Bobadilla no es el padre del menor, situación que le cuestione al sujeto, manifestándome que él había dado inicio a un juicio en materia familiar donde el Juez le había otorgado el reconocimiento de paternidad, y que la madre del menor quien vive en Saltillo Coahuila, había registrado al menor en compañía de otro familiar y que por el momento no contaba con dicho reconocimiento de paternidad, motivo por el cual di una cita para el día treinta de abril del dos mil quince, a las nueve horas, con el fin de que exhibiera dichos documentos, apercibiéndolo que de no hacerlo, procedería legalmente en el ministerio publico; es por lo que el día de hoy treinta de abril de dos mil quince, arribo Miguel Angel a mi lugar de trabajo en compañía del menor Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina, haciéndome de conocimiento, que la verdad el no tenia parentesco con el menor, que su madre Alejandra del Carmen Tijerina Acevedo lo había abandonado desde hace un año que desde entonces el se había hecho cargo del menor, motivo por el cual en compañía de Miguel Angel, y del menor, me presento ante la Representación Social y formulo denuncia por el hecho de lesiones cometido en agravio de Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina y en contras de quien resulte responsable, siendo todo lo que desea manifestar, lo que se acredita con la nota criminal numero 483310146815; en fecha siete de agosto de dos mil diecisiete la gente del ministerio público emite un acuerdo donde remite copias certificadas de cada una de las diligencias que integra la noticia criminal a la Dirección de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México y así mismo haciendo del conocimiento que desde ese momento adquiere la guarda y custodia del niño en referencia, con la finalidad de que de acuerdo a sus facultades legales realice el tramite correspondiente, durante el tiempo que el niño en cita ha permanecido dentro del Centro de Asistencia Social temporal infantil, no ha existido persona alguna viable para posible reintegración; motivo por el cual, se demanda a Juan Carlos Rodríguez Medina y Alejandra del Carmen Tijerina Acevedo la conclusión de la Patria Potestad que tienen sobre Angel Rodolfo Rodríguez Tijerina y como consecuencia de ello el nombramiento de Tutor Definitivo”.

Este edicto deberá publicarse una vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial de Saltillo Coahuila. Edicto que se expiden en la ciudad de Toluca, México a los diecisiete días de diciembre del año dos mil dieciocho.

DOY FE.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación, once de diciembre de dos mil dieciocho.

SECRETARIO DE ACUERDOS  
**LIC. ELVIA ESCOBAR LÓPEZ**  
(RUBRICA) 5 FEB

**MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**JOSÉ MARÍA FRAUSTRO SILLER**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.50 (UN PESO 50/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$909.00 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,489.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,245.00 (UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$657.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$27.00 (VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$94.00 (NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$188.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$335.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$669.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2019.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcoahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es](mailto:periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)